

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7832/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA 3 TAEX

Santiago, 21/10/2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- Que, el plaguicida 3 TAEX, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N
 ° 2.664, por la Resolución del Servicio N° 4.389, de fecha 11 de septiembre de 2007.
- 2. Que, la firma Avance Biotechnologies Chile Ltda., RUT N° 77.601.120-7, domiciliada en Santiago, Calle Nueva 5367, Conchalí, representada por el Sr. Mauricio Courbis Arbildua, ha solicitado a este Servicio con fecha 11 de septiembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida 3 TAEX, Autorización del SAG N° 2.664, aptitud Fungicida; formulación Pasta (PA); sustancias activas Trichoderma viride Cepa T-26, contenido 0,10% p/v (1 g/l), Trichoderma harzianum Cepa T-22, contenido 0,11% p/v (1,1 g/l) y Trichoderma longibrachiatum Cepa T-397, contenido 0,116 (1,16 g/l); fabricado por Pinturas Renner S.A., con dirección en Av. Las Américas 221, Cerrillos, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 11 de septiembre de 2017.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
3 TAEX SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
3 TAEX ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Mauricio Courbis Representante legal Avance Biotechnologies Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/9c739dd4b5a29aa5116332ad33bc5534258f898c